

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2017, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-SD-2017-001, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BATAGLIA, LOGISTIC & COMERCE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

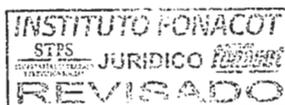
ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios de organización de Caravanas FONACOT 2017, identificado con el número I-SD-2017-001, en lo sucesivo el CONTRATO, con vigencia del 01 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2017, y por un monto total de \$69'796,000.00 (Sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
2. En razón de la petición de la Directora de Mercadotecnia del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio número DM/33/03/17, de fecha 03 de marzo del 2017, se presentó la necesidad de modificar el CONTRATO, para realizar el cambio de las fechas programadas y domicilios de las sedes para la celebración de las caravanas FONACOT 2017 en Toluca y Mérida, derivado de la no disponibilidad de plazas públicas; por lo que resulta necesario celebrar el presente convenio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como 91 de su Reglamento.
3. Mediante escrito de fecha 03 de marzo de 2017, el PRESTADOR manifestó estar de acuerdo en suscribir un convenio modificatorio para el cambio de fechas y domicilio de las sedes para las caravanas FONACOT de Toluca y Mérida, las cuales se realizarán en los mismos términos y condiciones establecidas en el CONTRATO.
4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública



número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

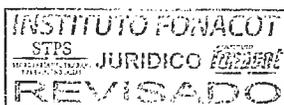
- I.4. Que con la finalidad de continuar con la prestación de servicios de Organización de Caravanas FONACOT 2017, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. EL APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la póliza número 676, de fecha 12 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio González Reynoso, Corredor Público Número 80 del D.F., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil 553121-1.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave BLA160212SP1.
- II.3. Que el Sr. Ricardo Noel Rivera Araiza, acredita su personalidad como apoderado legal del PRESTADOR con la escritura pública número 14.015, de fecha 17 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, notario público número 208 del D.F., donde consta que se le otorgó poder general para administrar bienes en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el D.F. y sus correlativos, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2023.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Patriotismo número 201, piso 4, colonia San Pedro de los Pinos, Ciudad de México, C.P. 03800.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.



Eliminado: una palabra del octavo renglón del octavo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen en modificar las fechas programadas y los domicilios de las sedes para la celebración de las caravanas FONACOT 2017 en Toluca y Mérida, para quedar como sigue:

SEDES	FORMATO	FECHAS	LUGAR
TOLUCA	GRANDE	1 Y 2 DE ABRIL	Plaza Fray Andrés de Castro Av. Independencia Poniente S/N, Col. Centro, Toluca, C.P. 50000
MÉRIDA	MEDIANA	8 Y 9 DE ABRIL	Explanada Sur del Centro de Convenciones S. XXI Calle 60 Norte No. 299 E, Revolución, C.P. 97118, Mérida, Yucatán

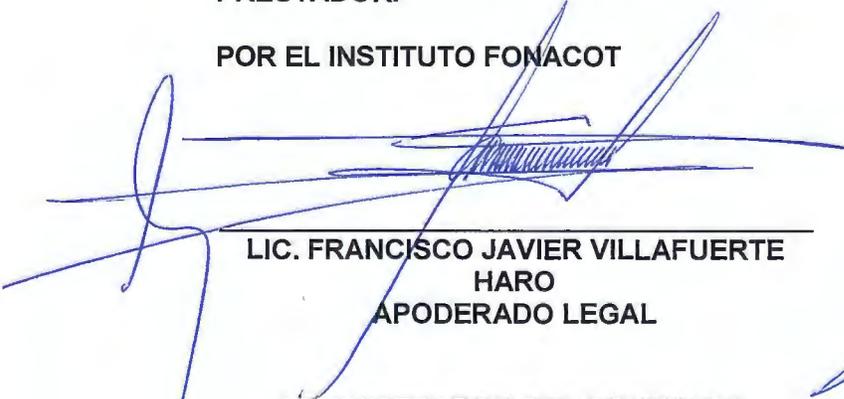
SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el CONTRATO original que no fueron modificadas por efectos del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, formando el CONTRATO, sus anexos y el presente convenio, un sólo instrumento jurídico para los efectos legales a que haya lugar.

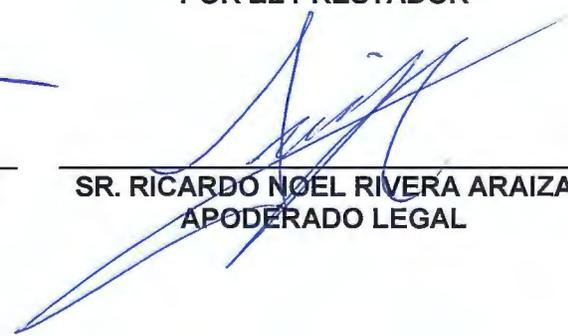
TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE MARZO DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL


SR. RICARDO NOEL RIVERA ARAIZA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS,
PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS

Convenio No. CM-I-SD-2017-001
Revisó y Validó el Área Requiriente
Visto Bueno del Área Administrativa
Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgado
Supervisó: Lic. Dora Nava García

